Resolución de Gerencia Municipal

N° 030 - 2024 - MDAACD/GM

Andrés A. Cáceres Dorregaray, 09 de febrero de 2024.

VISTO:

La Resolución Nº 24 de fecha 23 de agosto de 2023 (auto de requerimiento), Oficio Nª 381-2023-EXP.00013-2019-0-0501-JR-LA-01-1JECH-CSJAY/PJ, de fecha 22 de setiembre del 2023, expedido por el Primer Juzgado Especializado en lo Civil de Huamanga, Informe Nº 034-2023-MDAACD/PPM, de fecha 04 de octubre de 2023, expedido por el Procurador Publico, Informe Nº 560-2023/MDAACD-OGRRHH/J, de fecha 16 de octubre del 2023, expedido por el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, Opinión Legal Nº 271-2023-MDAACD/OGAJ-RRZP, de fecha 25 de octubre del 2023,expedido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Informe Nº353-2023-MDAACD-OPP/BQCH, de fecha 13 de diciembre del 2023, expedido por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, sobre incluir al demandante Emerson Cuba Alcantara en la planilla de pago; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley Nº 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nª 27972, "*Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobiernos Local, tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia*";

Que, el literal 20) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son Atribuciones del Alcalde, delegar Atribuciones Administrativas en el Gerente Municipal; texto concordante con el Articulo 27 y 39 de la citada norma donde señala que la Administración Municipal está bajo la Dirección y Responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el Alcalde, que resuelve los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas, Respectivamente;

Que, con Resolución Nº 24 (auto de requerimiento), de fecha 23 de agosto de 2023 el Primer Juzgado Civil, resuelve: (...) incluya al demandante en su planilla de pago, bajo el Decreto Supremo Nº 001-98-TR, considerando como fecha de ingreso el 7 de julio del 2016 (...); asimismo de acuerdo al Oficio Nº 381-2023-EXP.00013-2019-0-0501-JR-LA-01-1JECH-CSJAY/PJ, de fecha 22 de setiembre del 2023, expedido por el Primer Juzgado Especializado en lo Civil, dispone que la entidad edil con estricto cumplimiento debe incluir al demandante bajo apercibimiento de imponerse multa de dos unidades de referencia procesal

Que, debe tenerse en cuenta el carácter vinculante de las decisiones judiciales conforme al artículo 4º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, el cual señala que toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin

poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala.

Que, mediante Informe Nº 034-2023-MDAACD/PPM, de fecha 04 de octubre del 2023, expedido por el Procurador Publico, comunica que se deberá dar cumplimiento al mandato judicial emanada mediante Resolución Nº 24, de fecha 23 de agosto del 2023.

Que, mediante Informe Nº 560-2023-MDAACD-OGRRHH/J de fecha 16 de octubre de 2023, expedido por el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, informa que el recurrente Emerson Cuba Alcantara provisionalmente esta incorporado en las planillas de pago del D.L Nº 728, por lo que mediante mandato judicial debe ser incluido de forma definitiva al régimen laboral antes mencionado, considerando su fecha de ingreso desde el 07 de julio del 2016

Que, mediante Opinión Legal Nº 271-2023-MDAACD/OGAJ-RRZP, de fecha 25 de octubre del 2023, expedido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, recomienda dar cumplimiento a la Resolución N.º 24, donde menciona que se incluya al demandante Emerson Cuba Alcantara en la planilla de pago – bajo Decreto Supremo 001-98-TR, considerando la fecha de ingreso el 7 de julio del 2016.

Que, con Informe Nº 353-2023-MDAACD-OPP/BQCH, de fecha 13 de diciembre de 2023, expedido por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, señala que, se cuenta con disponibilidad de crédito presupuestario, por el importe de **s/. 2,752.05 soles**, afecto a la siguiente cadena funcional:

Presupuesto	: 2023
Sec. Funcional	: 001-Patrullaje Municipal por Sector - Serenazgo
Fte. de Financ.	: 5- Recursos Determinados 08 – Impuestos Municipales
Importe	:**s/. 2,752.05**

Que, de conformidad con toda normatividad señalada y en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 27-2023-MDAACD/A, en aplicación del inciso 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y su modificatoria con Ley N° 31433; y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-INCLUIR al demandante (trabajador) **EMERSON CUBA ALCANTARA** en la planilla de pago – bajo el Decreto Supremo Nº 001-98-TR, considerando la fecha de ingreso el 7 de julio del 2016, recaído en el Exp Nº 00013-2019

Resolución de Gerencia Municipal
N° 030 - 2024 - MDAACD/GM

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, para que, en el ámbito de su competencia funcional, de cumplimiento lo resuelto.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a los miembros de la negociación colectiva y las unidades estructuradas de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, para su conocimiento conforme a Ley, **PUBLICAR** la presente Resolución, en el portal institucional de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ANDRÉS A. CÁCERES DORREGARAY
Ing. Cesar Meneses Huayanay
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDRÉS A. CÁCERES DORREGARAY
V°B° OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDRÉS A. CÁCERES DORREGARAY
V°B° OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDRÉS A. CÁCERES DORREGARAY
V°B° OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA

DISTRIBUCIÓN (05)
- Alcaldía (01)
-GM (01)
- interesado (01)
- OGRH (01)
- Archivo (01)